**Minuta De Sesión de la Comisión Edilicia Permanente de**

**Reglamentos y Puntos Constitucionales en Coadyuvancia con las Comisiones Edilicias Permanentes de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y; Justicia y Derechos Humanos.**

**Sesión Ordinaria**

En el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 10:17 horas  del día 12 de Junio del 2020, en el domicilio ubicado en calle Independencia #123, Colonia Centro, constituidos en el Interior del “Salón de Sesiones” del Palacio Municipal los suscritos **C.c. Ing. Arturo Dávalos Peña,** **Eduardo Manuel Martínez Martínez, María Guadalupe Guerrero Carvajal, Juan Solís García, Norma Angelica Joya Carrillo, Saúl López Orozco, Cecilio López Fernández, Carmina Palacios Ibarra, María Laurel Carrillo Ventura, María Inés Díaz Romero, José Adolfo López Solorio, Luis Alberto Michel Rodríguez, Luis Roberto González Gutiérrez, María Del Refugio Pulido Cruz, Alicia Briones Mercado** y **Jorge Antonio Quintero Alvarado**, el primero en mi calidad de Presidente Municipal, el segundo en mi calidad de regidor y presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, los 13 subsecuentes regidores colegiados y el último síndico municipal, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en observancia a lo establecido por los artículos 8, 15, 24, 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás correlativos y aplicables, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones y formalidades para los sujetos obligados, los que suscribimos la presente minuta, manifestamos que sesionamos en el día y hora señalados, para efecto de deliberar asuntos concernientes a la Comision Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con las anteriormente citadas, estableciendo el contenido del desarrollo de la sesión, siendo el siguiente:

**Orden del Día**

**1.-** Lista de Asistencia y Declaración de Quorum.

**2.-** Aprobación del orden del día.

**3.-** Estudio y análisis del dictamen del acuerdo edilicio de ayuntamiento 214/2019.

**4.-** Asuntos Generales  
**5.-** Clausura de la Sesión

**Desarrollo de la Sesión**

**Lista de Asistencia. -** Se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales los siguientes integrantes: los C.c. **Juan Solís García, María Guadalupe Guerrero Carvajal, Norma Angélica Joya Carrillo, Saúl López Orozco, María Laurel Carrillo Ventura y Eduardo Manuel Martínez Martínez**. (6 de 8 integrantes)

Asimismo, se procede a tomar lista de asistencia a los Regidores pertenecientes a la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, estando presentes los siguientes Integrantes: **Norma Angelica Joya Carrillo, María Guadalupe Guerrero Carvajal, Saúl López Orozco, María Laurel Carrillo Ventura, María Del Refugio Pulido Cruz y Eduardo Manuel Martínez Martínez.** (5 de 8 Integrantes)

Ahora, se procede a tomar lista de asistencia a los Regidores pertenecientes a la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, estando presentes los siguientes Integrantes: **María Guadalupe Guerrero Carvajal, Norma Angelica Joya Carrillo, Juan Solís García, José Adolfo López Solorio y Eduardo Manuel Martínez Martìnez.** (5 de 10 Integrantes)

**Aprobación del Orden Del Día.-** Una vez dada lectura del orden del día en voz alta a todos los integrantes de la comisión presentes y manifestándoles sobre lo que versa, el **Regidor.- Eduardo Manuel Martínez Martínez**, presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, pide a los integrantes del órgano colegiado se sirvan manifestar quienes estén de acuerdo con aprobar el orden del día, mediante votación económica, resultando votando todos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, por lo que se da por aprobado el orden del día.- - - - - - - -

**Instalación Legal de la Sesión. -** una vez determinada la existencia del quórum legal en las comisiones, el **Regidor.- Eduardo Manuel Martínez Martínez**, Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, declara formalmente instalada la sesión y se procede al desahogo del siguiente punto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-

**Trasunto de la Sesión**

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** Bien, le damos la bienvenida a todos y cada uno de ustedes a esta sesión de la Comisión edilicia permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con las comisiones de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y Justicia y Derechos Humanos después de muchos días tenemos que tuvimos que estar cancelando por lo mismo de la pandemia creo que es gratificante iniciar de esta forma sobre todo buscando la aprobación de un instrumento tan importante y necesario que inclusive la propia pandemia vino a darle el impulso porque se destaparon mucho más el índice de violencia contra las mujeres, entonces, vamos a dar inicio con esta sesión con el pase de lista iniciando por la Comisión de reglamentos y puntos Regidor Juan Solís, Regidora María Guadalupe menciona que viene en camino, Regidora Norma Angélica Joya, Regidor Saúl López, Regidor Cecilio López y Regidora Carmina Palacios presentan justificante que se los pongo a consideración quien guste, se da cuenta de la presencia de la Regidora Lupita bienvenida, Regidora María Laurel también mencionan que viene en camino su servidor Regidor Eduardo Martínez habiendo cinco integrantes de ocho de la Comisión de Reglamentos y Puntos por lo tanto existe quórum legal por lo que respecta a esta Comisión, se da cuenta de la presencia de la Regidora Laurel confirmando la presencia de seis ediles de ocho de dicha Comisión por lo que respecta a la Comisión edilicia de Igualdad de Género Regidora Norma Angélica, Joya Regidora María Inés Díaz, Regidora María Guadalupe, Regidor Saúl López, Regidor Cecilio y Regidora Carmina presentan disculpas, Regidora María Laurel Carrillo, Regidora María del Refugio Pulido, bien, tenemos cinco, bienvenido síndico, cinco ediles de ocho de la Comisión edilicia de

Igualdad de Género por lo tanto también hay quórum en la Comisión edilicia de Igualdad de Género, por lo que respecta a la Comisión edilicia de Justicia y derechos humanos Regidora Carmina Palacios presenta sus disculpas, Regidora María Guadalupe Guerrero, Regidora Norma Angélica, Regidor Juan Solís, su servidor presente y el Regidor José Adolfo López, habiendo cuatro presentes, justicia y derechos humanos, Regidor Saúl presente, Regidora Laurel y el síndico siendo siete también Regidor Michel, bien siendo ocho presentes, faltando dos integrantes de dicha comisión, por lo tanto hay quórum en la de Justicia y Derechos Humanos siendo las 10 horas con 17 minutos se declara la existencia de quórum legal para los acuerdos que tengan sus efectos legales del de la misma damos la bienvenida a la compañera Tita, la titular de la dependencia encargada para la defensa de las mujeres bienvenida compañera Tita su presencia hoy viene a apoyar mucho para la aprobación de dicho instrumento bienvenidos todos los demás que están por allá gracias una vez declarando el quórum legal pasamos a la aprobación del orden del día con el punto uno que la lista de asistencia y en su caso declaración del quórum agotado, punto dos aprobación del orden del día, punto tres análisis, estudio y en su caso aprobación del dictamen de acuerdo edilicio número 214/019, respecto a la iniciativa de ordenamiento municipal para abrogar el reglamento para la atención prevención y erradicación de la violencia en las familias y mujeres del municipio y dar origen al reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el municipio de Puerto Vallarta, punto cuatro asuntos generales, punto cinco cierre de la sesión lo que pido a los presentes quienes estén de acuerdo con el orden del día favor de manifestarlo levantando su mano, a favor bien aprobado por mayoría, pasamos al siguiente punto que es el análisis estudio y en su caso aprobación del dictamen del acuerdo edilicio número 214/2019 referente a la iniciativa presentada por la Regidora norma, referente a la abrogación del reglamento para la atención prevención y erradicación de la violencia en las familias mujeres del municipio de Puerto Vallarta y dar origen a el reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el municipio para el municipio de Puerto Vallarta, quiero dar inicio de la siguiente forma compañeros a ustedes se les hizo llegar la propuesta del reglamento es correcto cada uno ustedes tienen este instrumento en sus manos sin embargo de este instrumento se desprende un protocolo y para que este instrumento que es el reglamento pueda tener aplicación en Puerto Vallarta es necesario la modificación de otros instrumentos de otros reglamentos los cuales en el en el punto de acuerdo del propio dictamen viene específicamente los otros ordenamientos que se van a modificar y son única y exclusivamente para darle vida y función a este reglamento, si se les hizo llegar tienen bien todos tienen esta ficha comparativa que vienen muy claro que reglamentos se está modificando y en qué artículo es muy específico que lo que se modifica por instrumento es insisto para darle vida a este instrumento para darle la cabida jurídica que si no se hace en estas modificaciones, imposible su aplicación del instrumento, por lo tanto, lo único que les hago hincapié es que si bien es cierto las modificaciones que en esta tabla aparece no se les hizo llegar, porque seguíamos en las mesas de trabajo sin embargo el punto tan sencillo es que es necesario modificarlas para que esto pueda tener aplicación, de igual forma el protocolo que también lo deben de tener en sus manos que en la última hoja en su parte posterior, prácticamente resume lo que el legajo menciona en lo general y es la aplicación de cómo debe de actuar el municipio para que al momento de ser necesario que intervenga la institución como municipio se pueda llevar a cabo entonces este protocolo en resumen menciona en el esquema adverso como debe de ser ese proceso, si le quiero dar el uso de la voz a la Regidora norma para que sume en los comentarios al respecto.

**Norma Angélica Joya Carrillo:** gracias Regi, buenos días compañeros a todos, me da gusto verlos nuevamente y ya queríamos hacer este tipo de reuniones porque ya estamos un poco atrasaditos en esto. bueno compañeros como ustedes ya saben, este reglamento ha sido un foco yo creo que a nivel Estado vuelve porque a nivel Estado a estado supervisado durante todo el tiempo por la Secretaria de igualdad sustantiva, yo creo que es uno de los reglamentos que hemos estado más trabajando en ellos para que esto de resultado, me permito informarles pues que gracias a la asesoría por parte de la Secretaria de igualdad sustantiva, a la sindicatura, al Regidor Eduardo, a la Secretaría General a los compañeros de seguridad pública, al Instituto de la mujer, hemos venido construyendo este reglamento y que quede armonizado legalmente como no lo han pedido, quiere decir que durante esta etapa de confinamiento tuve cuatro sesiones virtuales con los otros 124 municipios precisamente para trabajar el taller de la normativa 20/20 en relación a este reglamento específicamente estuve el día 13, 25, 26 y 27 de mayo trabajando en lo mismo para que quedara armonizado con todas las leyes y convenios internacionales para ello a prueba de tal manera como dice nuestro compañero Eduardo este reglamento se requiere la necesidad de modificar otros reglamentos por lo tanto se hizo una modificación a algunos artículos del reglamento orgánico para el funcionamiento de los juzgados municipales, al reglamento del servicio médico municipal, al reglamento del Instituto municipal de la mujer, al reglamento de policía y buen gobierno y al reglamento de policía preventiva y vialidad para que entonces si tuviera efecto este reglamento que estamos por aprobar, por ahí pusimos una tabla comparativa de todos los requisitos que debería tener este reglamento para solamente así poder aprobarlo para todos ustedes, es el requisito de armonización para reglamentos municipales y viene establecido en 14 puntos, Ustedes lo tienen por ahí y está establecido y correlacionado en donde cumple con el reglamento que estamos proponiendo, la semana pasada jueves y viernes tuvimos la visita precisamente de la licenciada Patricia que es la directora de justicia de las mujeres en la secretaria de igualdad sustantiva, tuvimos la visita el jueves y viernes para trabajar y finiquitar este reglamento y al mismo tiempo hicimos la visita al Instituto municipal y a la comisaría de seguridad ciudadana para verificar los lugares en lo que se atiende el material que tenemos, el material que se compró con el presupuesto que nos dieron el año pasado y todo los requisitos que nos pedían para poder cumplir con ello, entonces, decirles que salimos bien jueves y viernes estuvimos trabajando con ellos y reitero el compromiso y el apoyo de todos los compañeros que antes mencioné, de los compañeros de Secretaría General gracias licenciado Felipe, estar presente el secretario, Regidor Lalo, seguridad ciudadana y todos los involucrados para el cumplimiento de este reglamento, entonces, bueno pues ya lo tiene sus manos para que si alguien quiere hacer alguna aportación o algo pues está ya bien establecido para ejercerlo, en cuanto sea aprobado gracias a todos.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** gracias Regidora, someto a su consideración compañeros si alguien tiene algún punto que tratar en específico para que, adelante Regidora Lupita.

**María Guadalupe Guerrero Carvajal:** gracias buenos días a todos un gusto escuchar su voz, no a través de la pantalla verdad, pues, felicidades regidora por este gran trabajo que han hecho al interior de la Comisión que hemos hecho, ahí también me incluyo que es muy importante y que fue sin duda un tema que desgraciadamente y nuestra directora del Instituto de la mujer no nos dejará mentir cobró fuerza incluso en estos días de cuarentena en las que las familias tuvieron que resguardarse en casa y en el lugar donde debimos sentirnos más protegidas tuvimos ciertas circunstancias verdad, que tuvimos incluso situaciones que lamentar y este reglamento es urgente que ya le demos para que se pueda aplicar cómo debe de ser, solamente algunos detallitos de en forma si me permiten nada más que estamos mencionando que se añade la convención sobre la eliminación de todas

las formas de discriminación contra la mujer y no está incluido en el protocolo no lo registramos, no quedó registrado nada más esta la convención interamericana, para la declaración sobre la eliminación, la constitución política, la ley General, estoy hablando en el capítulo 1.2 hay debería venir también la convención, es que en el documento que nos dieron dónde viene capítulo uno disposiciones generales dice fundamento legal de las órdenes de protección en el protocolo si porque mencionan que se añade pero no se añadió.

**Norma Angélica Joya Carrillo:** perdón compañera tiene razón, ayer estuvimos dando la última revisada este y ayer fue cuando se agregó esta convención.

**María Guadalupe Guerrero Carvajal:** y en el mismo protocolo en el capítulo 3 de las órdenes de protección dictadas por la autoridad municipal, probablemente sea algo muy técnico que los abogados así lo dirán, yo soy redactora y a mi no me suena bien las órdenes de protección deberán emitirse primordialmente por el ministerio público en caso de falta o presencia o disponibilidad fundada y motivada ¿es correcto en caso de falta? Se ve como raro pero digo, supongo que quiere decir si no está el juez, sino está disponible, si no está presente, pero se ve como raro.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** Perdón ahí Regidora.

**María Guadalupe Guerrero Carvajal:** Porque en el mismo más adelante menciona lo mismo, por lo anterior en caso de falta, presencia o disponibilidad por parte por parte del ministerio público, no sé si está correcto.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** si es correcto la intención es que el primero que debe de atender este tema es misterio público, pero a falta de su disposición o a falta de su presencia, entonces entraría el juez municipal y en su defecto el síndico, entonces el ánimo de la redacción es realmente que si no está presente el MP o no está dispuesto por eso si es correcta la redacción.

**María Guadalupe Guerrero Carvajal:** si se entiende, pero no sé si está bien escrito, pero ayer en una revisión me brincó un poquito poquito en los agregados que le pusimos lo último que se le incluyó el tema de unos cursos para los agresores en las que nosotros dijimos que tienen que ser obligatorios que tuvieran una especie de capacitación, ¿me podría explicar un poquito como lo lograríamos?

buenos días, muchas gracias, efectivamente está considerado desde la ley de acceso de las mujeres, entonces, por tanto tenemos que plasmarlo aquí y bueno, también les quiero informarles que estamos trabajando en un proyecto para traer este programa a Puerto Vallarta porque es CONAVIM quien se encarga de dar esta capacitación a los agresores actualmente DIF da esas pláticas, pero entiendo son los agresores que les canaliza la fiscalía, entonces, si ya nosotros logramos tener este programa bien afianzado que vendrán a capacitar primero que nos autoricen el proyecto, ya va a poder ser un hecho que podremos dar la atención a los agresores que es muy importante.

**María Guadalupe Guerrero Carvajal:** Es en el título del reglamento del título seis artículos 63 y 64 derechos de las víctimas y obligaciones del agresor.

**Norma Angélica Joya Carrillo:** Compañera lupita en el Reglamento, en el titulo 6 artículo 64, esta mencionado ya ahí.

**María Guadalupe Guerrero Carvajal:** si lo menciona lo que le preguntaba a la compañera era como lo podríamos llevar a cabo redactando el programa y se va

a llevar a aprobación, porque me llama la atención que le pongamos obligatoriamente sería difícil lograr que sea obligatoriamente porque nos lo canaliza la fiscalía, no sabemos si a todos los canalizan obligatoriamente, ¿no todos vienen verdad?

**Norma Angélica Joya Carrillo:** nada más que el municipio nomás está obligado a coadyuvar a prestar espacios a lo mejor prestar algún personal o algo nada más y esos cursos vienen directamente del Estado, de la Federación, por eso está asentado en el artículo 63 y 64.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** bien, alguien más compañeros quiero para que quede claro lo que el día de hoy vamos a aprobar quiero leer los puntos de acuerdo del dictamen perdón se da cuenta del Regidor Grinch, bienvenido, bien, el dictamen dice de los puntos que se deben de aprobar, los puntos de acuerdo, dice, primero, se aprueba la creación del reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el municipio Puerto Vallarta, Jalisco en los términos que se acompaña al presente, segundo se aprueba la abrogación del reglamento para atención prevención y erradicación de la violencia en las familias y mujeres del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tercero se aprueba la modificación a los artículos 12 y 40 del reglamento orgánico para el funcionamiento de los juzgados municipales de Puerto Vallarta, Jalisco, quedando en los siguientes términos el 12 a los jueces municipales les corresponde la impartición de la justicia administrativa municipal conforme a las bases establecidas en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables y tendrán las siguientes atribuciones del uno al ocho quedan como estaban y a partir del noveno sería emitir conforme al protocolo correspondiente las órdenes de protección a las mujeres ante la violencia de género el 10º es llevar un libro de actuaciones y dar cuenta al ayuntamiento del desempeño de sus funciones, el siguiente es expedir constancias únicamente sobre los hechos asentados en los libros de registro del juzgado cuando lo solicite quien tenga interés legítimo, siguiente es conducir administrativamente las labores del juzgado para lo cual el personal del mismo estará bajo su mando y por último las demás que le atribuyan los ordenamientos municipales aplicables eso es con relación al artículo 12, el artículo 40 del mismo acuerdo tercero son las faltas cometidas entre ascendientes y descendientes o de cónyuges entre sí, se sancionará conforme a lo establecido en los reglamentos correspondientes o según sea el caso se tomará se turnará perdón a la autoridad competente para los efectos legales a que haya lugar sus transitorios el primero sería las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal, segundo se derogan todas las disposiciones establecidas en los distintos ordenamientos municipales que contravengan las presentes reformas estos en cuanto al punto de Acuerdo tercero, seguimos con el cuarto se aprueba la modificación a los artículos 3 y 34 del reglamento de servicios médicos municipales quedando en los siguientes términos artículo tercero son atribuciones del jefe de los servicios médicos municipales las siguientes del 1 al ocho quedan igual, el nueve autorizar al personal médico brinde la revisión médica gratuita a las mujeres víctimas de violencia y en su caso la expedición sin costo de certificados o constancias salud correspondiente, esto de conformidad con lo establecido en el protocolo correspondiente y el 10º cumplir y hacer cumplir el reglamento orgánico y el presente reglamento posteriormente el artículo 34 menciona asimismo se adiciona Regidora el encargo en el micrófono Regidora

**María Laurel Carrillo Ventura:** buenos días compañeros, regidor, en el artículo dice que son atribuciones del jefe de los servicios médicos ahí sería atribuciones del subdirector ¿no?

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** bueno, el titular subdirector directa al ¿se refiere a la gramática? le ponemos al titular, gracia, es correcto, bien, el 34 de ese mismo numeral asimismo el departamento de servicios médicos municipales cuando se requiera deberá brindar la revisión médica gratuita a aquellas mujeres que no sean derechohabientes pero sean víctimas de violencia y además en su caso expedirá sin costo alguno del certificado o constancias salud que diera lugar eso de conformidad con lo establecido en el protocolo correspondiente y los transitorios de estas modificaciones, el primero son las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal y el segundo se derogan todas las disposiciones establecidas en los distintos ordenamientos municipales que contravengan las presentes reformas de los puntos a resolver continuamos en el quinto el cuarto es el que acabo de mencionar si, el quinto el quinto dice se aprueba la modificación al artículo 25 y la modificación al artículo 47 del reglamento de la policía preventiva y vialidad del municipio de Puerto Vallarta Jalisco quedando en los siguientes, del título segundo de los órganos policiales en su capítulo primero de la estructura orgánica de la comisaría de la policía preventiva y vialidad municipal en el artículo 25 del numeral primero al noveno quedan igual se adiciona la fracción 10ª que quedaría jefatura de la unidad especializada de medidas de protección de víctimas u ofendidos y atención de mujeres víctimas de violencia posteriormente en el capítulo noveno la jefatura de la unidad especializada de medidas de protección de víctimas u ofendidos y atención a mujeres víctimas de violencia su artículo 47 deberá decir, la jefatura de la unidad especializada de medidas de protección de víctimas u ofendidos y atención a mujeres víctimas de violencia y ejercerá las funciones siguientes, fracción primera realizar visitas domiciliarias con personal de la unidad especializada de medidas de protección a mujeres receptoras y orden de protección vigentes para recopilar información de primera mano sobre la situación que guarda, fracción segunda ejecutar un enfoque etnográfico y cualitativo que permita documentar analizar y conocer la actuación policial en los distintos tramos de responsabilidad en materia de monitoreo y seguimiento de las órdenes de protección a favor de las mujeres receptoras de violencia, tercero informar a la víctima la importancia de activar las medidas de protección correspondientes para salvaguardar su integridad física reiterando el uso el uso del número oficial de emergencia, cuarto apoyar al seguimiento, canalización y sensibilización a la unidad del primer respondiente de seguridad ciudadana, policía municipal que acude al llamado de emergencia en cualquier zona que se active, quinto coordinar acciones para salvaguardar la integridad física de la víctima, sexto otorgar visitas conforme a la bitácora de visitas o realizar llamadas vía telefónica a las víctimas que requieran informes de manera periódica según sea el caso que indique el oficio correspondiente y séptima hacer del conocimiento al ministerio público de percances o llamadas de emergencia de la víctima así como los hechos sucedidos y las acciones realizadas sus transitorios en cuanto a estos es la presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal y segundo se derogan todas las disposiciones establecidas en los distintos ordenamientos municipales que contravengan la presente reforma en consecuencia a la modificación de este artículo 47 el resto del contenido del reglamento de la policía preventiva y vialidad para el municipio de Puerto Vallarta Jalisco se recorre es decir el artículo que antes era considerado como 47 pasa a ser 48 y el artículo 49 para ser 50 y así sucesivamente a partir de ese numeral y continuando con los números con los puntos de acuerdo vamos con el sexto es se atribuye a la Tesorería municipal perdón se instruye a la Tesorería municipal para que estudie y analiza la posibilidad de integrar en el próximo presupuesto de ingresos 2021 la jefatura de la unidad especializada de medidas de protección de víctimas u ofendidos y atención a mujeres víctimas de la violencia, ¿perdón alguien quiere hablar?

**Juan Solís García:** Buenos días compañeros, compañeros regidores nada más una nota que por aquí de redacción también donde es decir el artículo que es 47 pasa a ser 48 lo dice el artículo 49 pasa ser 49 o sea se duplica, es error de dedo.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** Regidor Michel.

**Luis Alberto Michel Rodríguez:** en qué momento el juez municipal se excusa o mejor dicho turne el caso al ministerio público dependiendo de la lesión de la gravedad de lo que haya sufrido el agredido verdad porque si esas lesiones pasan de 10, 15 o 20 días no sé, en donde esté tipificado porque sería un delito que lo tiene que seguir de oficio el misterio público del fuero común y ya estaríamos hablando ya de otro punto que sería del código, estamos hablando de lo penal verdad, entonces, para evitar la responsabilidad del juez que lo vaya a liberar, yo creo que debe tener un fundamento en base a un dictamen que haga el médico municipal que fundamente y que diga que esa lesiones no perjudican y que son simplemente golpes que subsanan en dos o tres días desconozco hasta donde para evitar una responsabilidad.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** adelante Regidora Norma.

**Norma Angélica Joya Carrillo:** Regidor Michel en el sentido que usted comenta el primer respondiente es el ministerio público y en su carpeta también está el protocolo de medidas de protección y especifica exactamente paso uno, paso dos, paso tres, paso cuatro, los jueces municipales solamente van a emitir órdenes de protección de emergencia y de preventivas y también están ahí escritas cuales serían las que pueden ellos emitir los demás penales y lo demás no pueden exceder porque no están en su posibilidad en su competencia, entonces por eso se hizo el protocolo de medidas y ahí está especificado los pasos que debe seguir para que lleve a buen fin este trabajo.

**Luis Alberto Michel Rodríguez:** si, porque normalmente quien llega primero a ver un caso es la policía municipal entonces puede que haya un lesionado muy fuerte con arma de fuego o algún arma y entonces ahí es donde de inmediato tal vez el juez municipal o el mismo policía tenga que pedir el auxilio del ministerio público.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** un pequeño ajuste el primer respondientes es la policía la policía es quien inmediatamente si es por flagrancia por las circunstancia que tenga que ver la falta o el delito tendrá que avisar al ministerio público y si este como decía hace rato la acotación de la Regidora Lupita no se encuentra o no puede o definitivamente está muy atareado con su trabajo y hay causas de urgencia entonces entra la participación en este caso el órgano municipal por medio de los jueces pero si también los jueces por alguna razón no pueden o no se encuentran entonces van a buscar al que sí está, bien ¿alguna otra duda compañeros? Continuamos, correcto entonces quedó claro el sexto que es agregar en el presupuesto la se instruye se instruye a la Tesorería, bien, adelante Regidora Norma.

**Norma Angélica Joya Carrillo:** compañeros, como es de su conocimiento a partir del 15 de enero de 2020 se integró la unidad especializada al seguimiento de medidas de protección de la policía municipal, ustedes ya conocen a la licenciada Wendy es la responsable de ella todo el equipo que la conforman entonces como se acaba de integrar en enero, es por lo que se instruye para que en el próximo presupuesto ya se integré como jefatura de la unidad especializada de atención a víctimas.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** correcto, continuando con el siguiente punto de acuerdo es el séptimo, se aprueba la modificación a los artículos primero 38 y 44 del reglamento de policía y buen gobierno quedando en los siguientes términos artículo primero las disposiciones contenidas en este reglamento son de orden público y se expiden con fundamento en lo previsto por los artículos 21 párrafo cuarto y noveno y 115 fracción segunda párrafo segundo de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos 77 fracción primera y 86 párrafo segundo y tercero de la constitución política del Estado de Jalisco dos de la ley del sistema de seguridad pública para el Estado de Jalisco 37 fracción 2 y 40 fracción primera de la ley de gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco, 10 de la ley del procedimiento administrativo del Estado de Jalisco y tiene por objeto regular las infracciones y sanciones aplicables a aquellas personas que infrinjan este ordenamiento y demás normas previstas en el reglamento municipal dentro del municipio, correcto artículo 38 del de la fracción primera a la quinta quedan como estaban y se adiciona el municipio en el ámbito de su competencia contribuirá con la prestación del servicio público de seguridad pública policía preventiva municipal y tránsito con la finalidad de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas así como apoyar a la generación y preservación del orden público y la paz social, por ello, las infracciones que hace alusión la fracción tercera son cualquier acción omisión y conducta que atente con los derechos humanos de las personas a que generen menos precio a la dignidad de las personas así como cualquier comportamiento violento o discriminación sea de contenido de género senojo, racista, sexista u homófono o de cualquier otra condición o circunstancia personal o social de hecho por escrito o de palabra mediante insultos, burlas, molestias intencionadas, coacción psíquica o física agresión u otras conductas vejatorias para atender los reportes que se generen por situaciones de violencia en contra de las mujeres la dirección de seguridad ciudadana contará con la unidad especializada policial de atención integral a mujeres víctimas de violencia el artículo 44 en su fracción segunda el inciso A queda como estaba y el B modifica en en el siguiente sentido multa de tres a 180 Unidades de medida de actualización vigente al momento de Comisión de Comisión la infracción y/o incisos C un arresto administrativo hasta por 36 horas inconmutables en la fracción dos perdón ahí ahí es error de dedo quiero suponer es tercero, es, las personas que generen conductas infractoras que denoten algún tipo de violencia en contra de alguna mujer se harán acreedores a un arresto administrativo hasta por 36 horas inconmutables sus transitorios primero la presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal, segundo se derogan todas las disposiciones establecidas en los distintos ordenamientos municipales que contravengan las presentes reformas, continuando sería octavo se aprueba en los términos que se adjuntan al presente el protocolo para la emisión y aplicación de las órdenes de protección en el municipio de Puerto Vallarta, noveno se ordena la publicación sin demora del presente acuerdo con sus respectivos anexos en la gaceta municipal Puerto Vallarta, Jalisco y se autoriza en caso necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación con fundamento en el artículo 13 del reglamento municipal que regula su elaboración, publicación y distribución, 10º se instruya la dirección jurídica del ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco para que en coordinación con la sindicatura, dirección de seguridad ciudadana y juzgados municipales se difunda y capacite al personal operativo policial las presentes disposiciones dentro de los primeros 60 días a la entrada en vigor del presente dictamen, onceavo se instruya la jefatura transparencia para que sin demora incluyan las reformas a los reglamentos municipales del presente dictamen en la web oficial del municipio, doceavo el ayuntamiento constitucional del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba tener como atendido y cumplimentado el acuerdo edilicio número 214/2019, por parte de las comisiones edilicias que elaboraron y suscribieron el presente dictamen es todo, con excepción en uno de los transitorios por única ocasión se instruye y faculta la Contraloría municipal, la

dirección de seguridad ciudadana, el Instituto municipal de la mujer y solicitando la intervención del sistema DIF municipal para para que de forma conjunta y coordinada en un término no mayor de 60 días de haber sido aprobado el presente reglamento, dictamen perdón, diseñen, elaboren y pongan a consideración del pleno del ayuntamiento la aprobación en su caso de los siguientes protocolos, es decir, faltan más protocolos, pero tendrán que pasar por el trámite que corresponde y es el protocolo de atención de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, dos protocolo interno de prevención y sanción de acoso y hostigamiento sexual dentro del gobierno municipal, por lo tanto, esto es lo que hoy vamos a aprobar compañeros les paso el uso de la voz quien guste, Regidor Saúl.

**Saúl López Orozco:** gracias, muy buenos días a todos, regidoras, regidores, ciudadanos, muy buenos días. Solo es tema de fondo, en el acuerdo edilicio los 214 se habla primera instancia sobre abrogar un reglamento y después la creación y en los puntos de acuerdo están al contrario, el primero se crea y después del segundo se abroga sólo es cuestión de forma ver si es primero la abrogación y segundo la creación, es un punto y el otro en el reglamento de la misma forma en el artículo cuatro en donde dice se tendrá aplicación supletoria para todo lo no previsto expresamente en este reglamento o en cualquier otro ordenamiento expedido por el municipio sólo cuestión de forma en poner la jerarquía de las leyes, convenciones o reglamentos poniendo la constitución en primer punto, No sé, empiezan con la ley de acceso, si fuese de forma, pues, empezar como ley general en caso de, son solo dos puntos que traigo, buen día.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** adelante Regidora.

**Norma Angélica Joya Carrillo:** Regidor es que en ese sentido primero van los convenios internacionales y posteriormente van las leyes, está ordenados adecuadamente.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** bien, y es que en la redacción viene al revés es que la redacción viene la ley de acceso las mujeres.

**Saúl López Orozco:** ¿entonces en la redacción sería primero los convenios?

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** primero convenios.

**Saúl López Orozco:** perfecto, solo es de forma pues.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** haber, haciendo un énfasis, este punto primero va la aplicación directa, en este caso la aplicación directa es la ley, la aplicación secundaria viene siendo tratados internacionales, por lo tanto, la redacción es correcta y el orden de igual manera, en cuanto a la abrogación que mencionas, entran de forma simultánea como se está manejando las dos en forma simultánea así es, ¿alguien más compañeros? Síndico.

**Jorge Antonio Quintero Alvarado:** muchísimas gracias Regidor, compañeros buenos días, quiero pasarle por ahí a la gente de la Secretaría general unas observaciones de forma que hice conforme íbamos leyendo el protocolo, los cambios a los reglamentos, son errores de dedo, son cuestiones muy mínimas, comas, cambios de redacciones por ahí se las voy a pasar con mi asistente, en comisiones para que lo haga llegar y se hagan las modificaciones antes de la aprobación, quiero también de parte de la sindicatura felicitar a la Secretaría General, al trabajo que hizo la Comisión que preside la maestra norma joya por el trabajo arduo que se ha hecho en este reglamento, este creo yo es uno de los reglamentos con más implicación a nuestros reglamentos municipales, el trabajo de realizar un protocolo, adecuar un reglamento y modificar los ya existentes conlleva una carga laboral bastante importante y creo que la Secretaría General la

sindicatura y la por aquí las comisiones, reglamentos y puntos constitucionales justicia derechos humanos y quien encabezaba este caso que es la que preside la maestra norma joya hicieron un trabajo relevante y un trabajo muy minucioso, parte por parte me tocó estar aquí con ellos una o dos ocasiones únicamente de las bastantes que se reunieron, y veíamos punto por punto y nos poníamos de acuerdo y se ponían de acuerdo en cómo ir estructurando todo esto que sale verdad, es un trabajo importante, interesante para la vida de las mujeres en el municipio de Puerto Vallarta, a final de cuentas creo que damos un paso importante en la protección y en el que las mujeres entren en si a una vida libre de violencia, creo que eso hay que celebrarlo, hay que decirlo, hay que manifestarlo, no por echarle flores a nadie, sino por demostrar en el Estado que nuestro municipio está al día y a la vanguardia con este tipo de reglamentos tan importantes para la vida social de nuestro municipio, felicidades de verdad Regidora, por el impulso a esto, fue difícil lo sé, porque la sindicatura formaba parte de y de broma digo, a ver si lo encuentran porque es el último de la cadena, y tiene que estar disponible para hacer su función que le corresponde, pero si hubo muchos, muchos problemas, muchos antecedentes, muchas cuestiones que tuvimos que verificar para no invadir la esfera de acción y la responsabilidad de cada funcionario, cada nivel de gobierno tiene, lo felicito y lo digo porque es un trabajo bien realizado que ha tenido y como ahorita lo digo algunos errores ya de forma únicamente, gramaticales podría decir, pero creo que el trabajo está hecho y está hecho con la mejor intención de ayudar a las mujeres del municipio de Puerto Vallarta, muchas felicidades a todos y es cuánto.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** ¿alguien más compañeros? Regidor Michel.

**Luis Alberto Michel Rodríguez:** Dentro del protocolo, no sé hasta donde sea válido que todos los puntos que están mencionando aquí tienen, dice aquí en el 1.2 la Comisión interamericana y luego sigue declaración sobre la eliminación de violencia contra la mujer, pero habla de la constitución, para mí, debe estar fundado y motivado para darle más forma, más sentido, en que artículo, no nada más hablar de la constitución, ahí así muy general, creo que si marcamos el artículo pues sería más explícito, porque está fundado y motivado, no, creo que el reglamento debe de marcarle aquí en cada uno de los puntos en los artículos, es cuánto.

**Norma Angelica Joya Carrillo:** Regidor, nada más que en los reglamentos municipales se enuncia, en las leyes en las que está fundamentado para hacerlo en en la manera más práctico su lectura, yo creo que cuando vemos un reglamento remitimos a una ley específicamente y los índices nos van a remitir exactamente a los artículos que corresponde, los ciertos reglamentos, entonces, es para fundamentar y hacerlo más fácil en la práctica.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** De todas maneras regidores el propio reglamento en su artículo dos viene fundado y de ahí se desprende también la fundamentación y motivación del protocolo, entonces, por lo tanto, sumándole al comentario de la Regidora norma, si, ya se contempla su fundamentación en el reglamento basta y sobra manifestar que viene fundado conforme a leyes, tratados, y la constitución, ya en un documento que es secundario, que el reglamento es el que nos va a normar, bien, ¿alguien más? Regidor Solís.

**Juan Solís García:** me congratulo con el trabajo de ustedes compañeros ya que aunque eran días o han sido días difíciles pasamos toda la manera de darle a esto para adelante, este tema nunca pierde vigencia, lamentablemente, lamentablemente no es exclusivamente de la ciudad, es del país y vemos como los feminicidios no paran y tenemos mucha tarea como sociedad, como padres, como

madres, más allá del reglamento, como padres, como sociedad, como individuos, tenemos esa responsabilidad de educar a nuestros hijos, las madres a sus hijos, nosotros a nuestros hijos, enseñarles a respetar a su pareja, a su cónyuge, a la novia, a la amiga, a la compañera de trabajo, compañera de la escuela, enseñarles que la mujer es un vaso frágil, que su compañera es su amiga, entonces, los felicito por el reglamento que ya lo observe y como dice mi compañero síndico más allá de un pequeño error de dedo, más allá de que repente el corrector cambio poquito la palabra que a todos nos pasa, pero ya lo observé, se me hace muy adecuado a las circunstancias, porque como sociedad vamos avanzando, de repente pues las leyes, los reglamentos van quedando obsoletos verdad, entonces, tenemos que ir adaptándonos a las nuevas circunstancias, a la nueva modalidad para los nuevos cambios como sociedad, como individuos, entonces, si solamente llevarnos como tarea poner nuestro granito de arena y que digamos granito de arena, un volteo de arena, llevarnos esa tarea de permear entre los vecinos, entre la familia, entre los amigos, conocidos, que como varones, como hombres, tenemos que tener ese respeto por nuestras compañeras, por nuestras amigas, por nuestra pareja, por nuestras hermanas, nuestras primas, para ir quitando frases agresivas, ofensivas, entonces yo me congratulo y los felicito y además pues llevarnos esa tarea como individuos es cuánto.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** Gracias Regidor, Tita adelante.

muchas gracias bueno yo más que nadie, yo estoy muy contenta de este trabajo se haya realizado porque vaya que si ha sido muy arduo, agradecer mucho a la Regidora su compromiso, la Secretaría General, licenciado Felipe, que vaya que se ha quemado las pestañas de estar haciendo todo esta reglamentación y más que nada por las mujeres del municipio, que ya era urgente el tener este reglamento vigente y con ello pues todo lo que se ha modificado que también era muy necesario y buen ahora que también el Regidor Juan Solís está mencionando de este compromiso que tenemos todos y todas de este tema de la violencia de abordarlo en familia hacer lo propio con primeramente con nuestra familia.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** ¿alguien más regidores? Bien, vamos a pasar a la votación de los puntos de acuerdo del dictamen para que quienes estén a favor de su aprobación en lo general, les pido el favor levanten su mano a favor bien por mayoría se aprueba en lo general, en lo particular con las observaciones y modificaciones tanto lo del 1.2 que se debe de agregar el protocolo, así como en la en el artículo tercero modificar y que diga titular en lugar de jefe de servicios y puntos y comas, y la secuencia numérica del dictamen, quienes estén a favor en lo particular del referido dictamen les pido que levanten su mano a favor, bien, por mayoría se aprueba en lo particular, felicitando a todos los que han participado para este importantísimo instrumento, felicidades a todos. Bien, siguiendo con el orden del día, asuntos generales, si alguien tiene algún asunto general Regidor Saúl adelante.

**Saúl López Orozco:** solamente aprovechando aquí al titular del tema de la mujer, aquí en el municipio que nos platiques un poco como estamos, que es lo que nos falta y que es el camión de arena que tenemos que poner que dice el Regidor Juan Solís, sólo aprovechando que estas aquí, buen día.

**Invitada:** si, muchas gracias, es bueno decirles que en este confinamiento el Instituto ha estado trabajando con guardias, por tal motivo pues la atención si se ha disminuido, pero eso no quiere decir que en los casos no estén ahí y cada vez más todos ellos se han ido canalizando al Centro de justicia para mujeres y quien está recibiendo ahorita pues más las llamadas es el 911, afortunadamente tenemos ahora también la unidad especializada que se están encargando muy de cerca de

estar al pendiente de todas estas órdenes de protección, están haciendo el seguimiento, están haciendo muy buen trabajo y se va a reforzar mucho más esa unidad especializada, también decirles que ahora el Instituto, pues, hemos dado un una remodelación vamos a decir a los cubículos de las psicólogas, tuvimos un recurso el cual fue utilizado precisamente para comprar mobiliario que sea más acogedor para las mujeres porque si de por si llegan pues todas vulnerables y las atendemos del escritorio, entonces, hicimos algo más acogedor a sugerencia de una de las psicólogas y optamos por este este tipo de mobiliario y esperamos pues que ya hoy que ya entramos a la nueva normalidad que esto sea más funcional para para las mujeres y bueno los hombres también tienen una gran tarea ahora sí que ayúdenos en todo esto no repitiendo esas conductas de que a veces son las que las que nos llevan a que la violencia se detone, entonces que esas conductas positivas las magnifique, las negativas rechazarlas y si tenemos mucho interés en que haya este programa para la atención a agresores y que ustedes también nos apoyen a que esos hombres acuden ya una vez que tengamos el programa lo haremos saber primero que nos aprueben el proyecto y si no buscaremos la manera de traer la capacitación para que los hombres puedan atenderla, así es de que pues ahí estamos y de nueva cuenta muchas gracias.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** ¿Alguien más regidores? adelante Regidor Michel.

**Luis Alberto Michel Rodríguez:** ahora que estamos confinados, ¿pues qué hago en la tarde o durante el día? novelas que de vez en cuando, ¿porque no decirlo? Son la lección más grande que tienen la casa, novelas todas de violencia y eso precisamente tal vez esté motivando a la pareja, a los niños a que también ven caricaturas de violencia, le compran un juguete al niño, también es algo que lo induce, canciones de violencia, entonces, hay que tratar de evitar ver eso porque yo digo en la casa, mira nomás lo que está viendo o lo que se ve, cámbiale a una película blanca de Cantinflas, que haya canciones sí, porque es lo que está induciendo y finalmente tu subconsciente lo está grabando y de ahí vienen las agresiones desde mi punto de vista y la felicito, los felicito por este gran tema de la mujer porque evidentemente que hay que protegerla y no abusar, es cuánto.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** Muy bien Regidor, Regidora norma.

**Norma Angelica Joya Carrillo:** Compañeros yo creo que vamos a tener buenas noticias, buenas ofertas que tenemos, verdad, en la próxima Comisión que tenga en específico la de igualdad, les voy a presentar ya todos los programas y los presupuestos que ya están al 95% aprobados para Puerto Vallarta y que el trabajo conjunto con el Instituto de la mujer, de seguridad ciudadana, ha sido muy bueno para que se den estos estos presupuestos en la que vamos a trabajar el aspecto de conformar otra unidad especializada de la mujer con otra patrulla nueva y más pulsos de vida, 200 pulsos de vida que vamos a comprar también entonces, hemos trabajado con el programa del gobierno estatal y gobierno Federal para bajar esos recursos y gracias a Dios se nos está dando, la semana pasada tuvimos como le dije la visita del licenciado Javier, es el director de CONAVIM en México, estuvo aquí en la comisaría con nosotros y pues investigando y trabajando y viendo el trabajo que se ha hecho aquí en Puerto Vallarta, gracias a ello pues fuimos acreedores pues a estos presupuestos y que creo que van hacer para bien para nuestra ciudad y sobre todo para las mujeres de Puerto Vallarta, entonces, tenemos muchos proyectos y programas que van a estar ya al pendiente y para ser ejecutados y bueno, yo creo que por mayoría tenemos el 95% aprobados entonces ya ese 5% que pase de aquí a 15 días para que sea ya propio.

**Eduardo Manuel Martínez Martínez:** muy bien Regidora, pues la verdad muy buenas noticias, se ve que hay preocupación y también hay ocupación entonces, yo creo que sería una falta no sumarnos a estas políticas, todos hay que echarle ganas porque si están los índices de violencia contra la mujer están muy muy difícil, muy complicado, en fin señores, ¿alguien más que quiera hacer un comentario en asuntos generales? Nadie, bien siendo las 11 horas con 20 minutos se da por clausurada la sesión de reglamentos y puntos constitucionales en coadyuvancia con las demás agradeciéndoles a todos su asistencia que tengan buen día y buen fin de semana gracias y felicidades.

**Clausura**

Una vez agotado todo lo establecido en el orden del día y que previamente fue debidamente aprobado por esta H. Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, se levanta la presente minuta una vez leída y firmada por los asistentes. Por lo que se declara concluida la presente sesión ordinaria siendo las 11:20 horas, del día 12 de Junio del 2020, reunidos en el salón de sesiones de la presidencia municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.- – damos fe – -

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Ing. Arturo Dávalos Peña**  Presidente Municipal | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez**  Regidor Presidente de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales |

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. Juan Solís García**  Regidor Colegiado | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. María Guadalupe Guerrero Carvajal**  Regidora Colegiada |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. Norma Angelica Joya Carrillo**  Regidora Colegiada  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. Cecilio López Fernández**  Regidor Colegiado  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. María Inés Díaz Romero**  Regidor Colegiado  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. Luis Alberto Michel Rodríguez**  Regidor Colegiado | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. Saúl López Orozco**  Regidor Colegiado  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. Carmina Palacios Ibarra**  Regidora Colegiada  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. María Laurel Carrillo Ventura**  Regidora Colegiada  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. José Adolfo López Solorio**  Regidor Colegiado |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. María Del Refugio Pulido Cruz**  Regidora Colegiada  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. Alicia Briones Mercado**  Regidora Colegiada  La presente hoja de firmas corresponde a la sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales en Coadyuvancia con diversas de fecha 12 de Junio del 2020. | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. Luis Roberto González Gutiérrez**  Regidor Colegiado  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  Síndico Municipal |
| . |  |
|  |  |